GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap

GERENCIA
18 -12- 2024
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 18 de diciembre de 2024
ACTA Nº 1841/24
Resolución N° 04

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 47/2023, VINCULADO A LA LICITACION PUBICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE MANGUITOS DE REPARACIÓN Y TIPO "C" DE PLASTICO - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - ID Nº 430.714 CON LA FIRMA FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS.

VISTA:
La Comunicación Interna UOC/CAC/799/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, expedida por la Lic. Emilce D. Lovera, en carácter de Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A., recibida en la Secretaría de Gestión del Directorio en fecha 13 de diciembre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:
La COMUNICACIÓN INTERNA GRA Nº 217/2024, de fecha 03/12/2024, emanada de la GERENCIA DE REDES ASUNCION Y AREA METROPOLITANA, Administrador del Contrato, a través del cual, se solicita la ampliación del plazo de vigencia establecido en el Contrato Principal Nº 47/2023.

Que, conforme a la Comunicación Interna GRA Nº 217/2024, de fecha 03/12/2024, a través del cual, el administrador de contrato solicita la ampliación del plazo de vigencia establecido en el Contrato Nº 47/2023 por seis (6) meses.

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS, por intermedio de Correo Electrónico institucional en fecha 10/12/2024.

En consecuencia, el Proveedor FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS., por intermedio de la nota de fecha 10/12/2024, manifiesta su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 47/2023.

Que, mediante Comunicación Interna UOC/CAC Nº 775/2024, de fecha 11/12/2024, se remite el Dictamen GUOC Nº 181/2024, sobre el pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 47/2023 – ID. Nº 430.714 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. N° 1561/2024, de fecha 12/12/2024, donde concluye que: "...*esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites*

Abg. Oscar Andar Gossen Valdez
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap

40

Asunción, 18 de diciembre de 2024
ACTA Nº 1841/24
Resolución N° 04

administrativos para la propuesta planteada, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley 2051/03..." (Sic.).

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".

***POR TANTO**, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)*

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1º) **Autorizar** al presidente del Directorio la suscripción de la ADENDA Nº 01/2024 AL CONTRATO Nº 47/2023, con la firma FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS, vinculado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE MANGUITOS DE REPARACIÓN Y TIPO "C" DE PLASTICO" – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - ID Nº 430.714, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEPTIMA: *VIGENCIA DEL CONTRATO*, ampliando el plazo de vigencia por 6 (seis) meses.

Artículo 2º) **Modificar** la CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3º) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 47/2023 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA Nº 01/2024.

Artículo 4º) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap

Abg. Oscar Aníbal Gossen Valdez
Secretario General
essap

39

Asunción, 18 de diciembre de 2024
ACTA Nº 1841/24
Resolución N° 04

Artículo 5º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES